



# Instituto Nacional de Cooperativismo

## RESOLUCIÓN Nº 7.743/2.011.-

**“QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 6.608/10 ‘POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MARCO GENERAL DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE VIVIENDA’”.-**

Asunción, 12 de setiembre de 2.011.-

**VISTO:** La Resolución Nº 6.608/10, de fecha 16 de diciembre de 2.010, “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MARCO GENERAL DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS DE VIVIENDA”; y,-----

**CONSIDERANDO:** Que, el “visto” de la referida resolución hace mención de las normativas que le sirven de marco para la regulación de las Cooperativas Especializadas de Vivienda y, en dicho contexto, alude a la Ley Nº 118/90 “QUE CREA LA ENTIDAD AUTÁRQUICA ‘CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI)’ Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, actualmente ya sin vigencia en virtud de la promulgación de la Ley Nº 3.909/10 “QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT)”.-----

Que, por su parte, el texto del artículo 5º, “Indicadores Financieros”, del Capítulo III del Anexo de la Resolución Nº 6.608/10, hace remisión errónea a los incisos del artículo 2º de la resolución, cuando resulta claro a simple vista que debió referirse a los incisos i) y j) del artículo 3º, “Operaciones Admitidas”, de ese mismo Anexo.-----

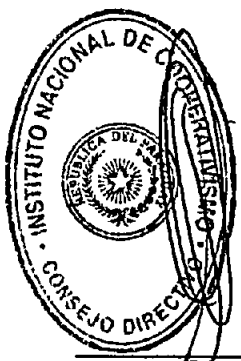
Que, el artículo 5º de la Ley 2.157/03 confiere al INCOOP, entre otras, las facultades de dictar resoluciones generales, en concordancia con las disposiciones legales vigentes en materia de Cooperativas, así como promover su perfeccionamiento; por cuanto, resulta necesario modificar los aludidos textos de la Resolución Nº 6.608/10 y su Anexo, ajustándolos de conformidad con los argumentos precedentemente expuestos.-----

**POR TANTO,** en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 6 de setiembre de 2.011, asentada en el Acta Nº 390/2.011 el;-----

### **CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:**

1º. **MODIFICAR** el “Visto” de la Resolución INCOOP Nº 6.608/10, cuyo texto en adelante queda redactado como sigue:-----

**“VISTO:** Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 438/94 “Que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de las Cooperativas y del Sector Cooperativo”; en el Decreto Nº 14.052/96 “Por el Cual se Reglamenta la Ley Nº 438 De Cooperativas, de fecha 21 de octubre de 1994”; en la Ley Nº 2.157/03 “Que Regula el Funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica”; en la Ley Nº 2.329/03 “Que establece el Marco de Administración de las Cooperativas de Vivienda y el Fondo para Viviendas Cooperativas”; en el Decreto Nº 11.465/07 “Por el Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.329/03 del 12 de diciembre de 2003 ‘Que establece el Marco de Administración de las Cooperativas de Vivienda y el Fondo para Viviendas Cooperativas’”; en la Ley Nº 3.909/10 “Que Crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)”; en la Resolución INCOOP Nº 499/04 “Por la cual se establece el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas”; y”,-----



*[Handwritten signature]*



# Instituto Nacional de Cooperativismo

2°. **MODIFICAR** el artículo 5°, “Indicadores Financieros”, del Anexo de la Resolución INCOOP N° 6.608/10, cuyo texto en adelante queda redactado como sigue:-----

“Art. 5°. **Indicadores Financieros.** Quedan eximidas las Cooperativas Especializadas de Vivienda, de la obligación de cumplir los indicadores financieros y demás regulaciones incompatibles con la naturaleza de este tipo de cooperativas, salvo las que realicen las actividades contempladas en los incisos i) y j) del artículo 3° de este Anexo”.-----

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

  
**Abog. Andreas Ens**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Lic. Valentin Galeano**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Lic. Alberto Mareco**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Lic. Pedro Löblein**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Ing. Antonio Ortiz Guanes**  
Presidente del Consejo Directivo

